



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**013939 30 AGO 2024**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: *«La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.»*

Que a través de la Resolución 16208 del 30 de septiembre de 2015, corregida por la Resolución 03980 del 01 de marzo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Que, el 17 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Doctorado en Historia (Código SNIES 19896).

Que el CNA, en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de julio de 2024, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Doctorado en Historia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Nacional de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Doctorado en Historia
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

Aprobaron: Ricardo Moreno Patiño – Viceministro de Educación Superior (E)   
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Emma Emira Carrión Rodríguez – Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 19896 (Código de Proceso:37228)

Bogotá D. C., 18 de julio de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 17 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DOCTORADO EN HISTORIA (CÓD. SNIES 19896) -modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá** la cual fue radicada con fines de Renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 17, 18 y 19 de julio de 2024**, el siguiente concepto.

Se ha demostrado que el programa de **DOCTORADO EN HISTORIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los objetivos del Programa Doctorado en Historia dirigidos a: "profundizar de manera reflexiva y sistemática en las dimensiones teóricas y metodológicas de la disciplina; contribuir a la generación de nuevos conocimientos fortalecimiento de la producción historiográfica nacional; y afianzar la comunidad nacional de historiadores e historiadoras mediante el estímulo a la cooperación académica entre las diversas escuelas, departamentos e institutos de historia en el país y el mundo".
- La alineación de los objetivos de formación del Programa con la misión y visión de la Institución a través de cuatro elementos: 1) ofertar un posgrado basado en la generación

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

de conocimiento y en su uso para la solución de problemas fundamentales de la sociedad colombiana; 2) contribuir a la elaboración y resignificación del proyecto de nación; 3) estudiar y enriquecer el patrimonio cultural e histórico; y 4) asesorar en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.

- La alta calidad de las habilidades pedagógicas de los profesores, incluidas las tutorías y la dirección de tesis, los reconocimientos en los ámbitos nacional e internacional, el escalafón, como investigadores de MinCiencias (un Investigador Asociado, cuatro Investigadores Junior, un Investigador Emérito y un Investigador Sénior) y los 19 profesores al 2023 que se mantienen desde la acreditación anterior, todos ellos con formación doctoral. Una planta compuesta de 10 profesores de dedicación exclusiva y nueve de tiempo completo; dos profesores asistentes, 12 asociados y cinco profesores titulares, adscritos al Departamento de Historia.
- La relación profesor por estudiante de 1:1. Para el periodo 2022-II el Programa cuenta con 16 estudiantes y 17 profesores, lo cual expresa una relación de un estudiante por profesor.
- La constante actividad académica con la publicación de trabajos e investigaciones, así como la diversidad de campos de especialidad de los profesores evidenciada en la variedad de temas abordados en publicaciones y en un valioso apoyo a cada una de las líneas de investigación. Fortaleza que se mantiene desde la acreditación anterior.
- El mejoramiento en la categorización de los grupos desde la acreditación anterior. Los cuatro grupos de investigación interdisciplinaria en las distintas ramas de la Historia, los cuales se encuentran categorizados en A1 (3) y A (1) por MinCiencias y las ocho líneas de investigación relacionadas con el área disciplinar del Programa con la participación de 10 profesores.
- El mejoramiento en la producción investigativa. Los 297 productos resultado de investigación desde el año 2015 al 2022, de los cuales 105 son artículos; 112 son capítulos de libro, 36 libros, una traducción de libro, 14 reseñas de libros, cinco impresos universitarios y 24 publicaciones como prólogos, editoriales, artículos de prensa y otro tipo de publicaciones. La participación en comités editoriales de revistas nacionales y extranjeras y de comités científicos nacionales.
- Los convenios activos nacionales e internacionales que favorecen el cumplimiento de la política institucional de internacionalización.
- Las distinciones académicas en 14 de los admitidos. Las 14 tesis meritorias y tres tesis laureadas. Este número es el 51 % de las tesis defendidas.
- Las estrategias de comunicación con los estudiantes y el fortalecimiento del rol de tutor y director, en la reducción en la deserción del Programa comparado con el promedio de la autoevaluación anterior que fue del 34%. El nivel de deserción de estudiantes se ha reducido al 20,2%. Mejoran con respecto a la acreditación anterior.
- El número promedio de graduados de 25 en total, o sea cinco anuales.
- Las actividades de extensión que han tenido impacto en comunidades nacionales e internacionales, entre ellas varias vinculadas a la historia pública. Las consultorías y asesorías a entidades como el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, el Cementerio

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Central, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Banco de la República y el Instituto Von Humboldt, entre otras instituciones y las temáticas como Asia, Cátedra de Pensamiento Colombiano, Cátedra Nacional "Sentidos plurales de la paz, historia, educación y enfoque diferencial"; Coloquio de Historia: historiadores ante el plebiscito; Las elecciones presidenciales en Estados Unidos, Costos del post-conflicto y la atención y reparación a las víctimas.

- El plan de estudios vigente que se divide en dos componentes: el componente investigativo (128 créditos) y el de asignaturas elegibles (22 créditos), que posibilita a los estudiantes desarrollar procesos de formación e investigación. Desde el ingreso al Programa, los estudiantes cuentan con el apoyo de un tutor con el cual diseñan y ejecutan un plan de trabajo que va desde la construcción y desarrollo de un proyecto de tesis hasta la asesoría en la selección de los cursos.
- Los 74 proyectos de investigación desarrollados durante la ventana de observación y que derivan en publicaciones de profesores y estudiantes como una política de la Facultad.
- La construcción de redes en las que participan docentes y estudiantes del Programa. Algunas de estas redes académicas con entidades como New York University, Harvard University, Sociedad Latinoamericana y Caribeña de Historia Ambiental, European Society for Environmental History, Società Italiana per lo Studio della Storia Contemporanea, Laboratorio di Ricerca sull'America Latina, Red Iberoamericana de Pedagogía, Asociación de Colombianistas, Asociación Colombiana de Historiadores, Red de Organizaciones de Historia Global y Mundial, Red de Iberconceptos, Latin American Studies Association, American Historical Association, Inter-American Studies, CLACSO e Instituto de Historia del Derecho.
- El Centro de Pensamiento Pluralizar la Paz y la Red Asia que es un semillero de estudios asiáticos, así como las publicaciones se tiene el Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, el cual cumple 60 años de existencia en 2023 y la publicación de treinta tres libros derivados de las tesis de investigación de los estudiantes de doctorado, desde su inicio.
- La política de internacionalización que se mantiene como una fortaleza desde la acreditación anterior mediante las alianzas y redes entre investigadores y el Programa que ha favorecido la movilidad académica entrante y saliente de estudiantes con la participación en eventos académicos nacionales e internacionales, intercambios, pasantías o prácticas internacionales, así como las movilidades entrante y saliente de profesores. El ingreso de 114 profesores visitantes provenientes de Venezuela, Estados Unidos, Francia, Argentina, Alemania, Chile, Italia, Canadá, Colombia, Países Bajos, Ecuador, España, México, Brasil y Reino Unido.
- El mejoramiento de la integración de los estudiantes de posgrado a través de apoyos a la alimentación; movilidades, estímulos y ayudas económicas representadas en hospedaje, transporte y dinero a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.
- El posicionamiento laboral de los egresados que se mantiene desde la acreditación anterior y su impacto en el medio con 217 publicaciones entre libros, capítulos de libro, ponencias y artículos en revistas científicas nacionales e internacionales; los 33 egresados

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

(2015-2022), 31 de ellos tienen vinculación laboral en universidades privadas y públicas nacionales, así como en institutos y centros de investigación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Ampliar las posibilidades que brindan los convenios con el objeto de alcanzar la doble titulación mediante sistemas de co-tutela.
- Implementar estrategias para mejorar los tiempos de graduación oportuna. Desde el año 2017 la duración esperada del programa se extendió de 6 a 8 semestres, 44% de los estudiantes requieren más tiempo para completar el plan de estudios y graduarse.
- Fortalecer las estrategias mejorando las condiciones de apoyo que promuevan el tránsito al doctorado de estudiantes de pregrado y maestría frente a la disminución de aspirantes y matriculados durante la ventana de observación. Evaluar las razones del descenso en las inscripciones fue una de las recomendaciones que se mantienen desde la acreditación anterior.
- Generar estrategias que incentiven la participación de los estudiantes en los grupos de investigación que, por razones de tiempo o desconocimiento de la oferta de grupos, no se vinculan a estos.
- Continuar los esfuerzos para disminuir la deserción.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación


Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)


Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DOCTORADO EN HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con lugar de desarrollo en **Bogotá** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

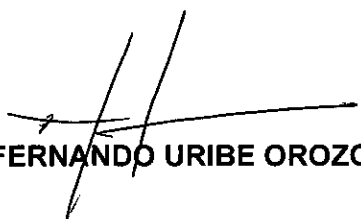
  
CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO